



# SOBRE LA IGLESIA Y LA MUJER

ISABEL SANCHEZ SANCHEZ

Recientemente el Magisterio ordinario de la Iglesia, a través de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, ha elevado su voz para orientar al Pueblo de Dios sobre el tema y razones de la exclusión de la mujer del sacerdocio ministerial.

La Declaración, aprobada, confirmada y mandada publicar por S.S. Pablo VI, llega en un momento oportuno. Las circunstancias sociales y humanas que atraviesa la mujer y que le llevan a replantearse la concepción que tiene de sí misma, y el modo de actuar según esa concepción, hacen que esa Declaración resulte muy oportuna para abrir horizontes por los que puede discurrir eficazmente su actuar, evitando caminos que no conducirían a ninguna parte.

Contribuye esta Declaración a orientar la imagen que la mujer cristiana puede tener de sí misma, señalando la realidad más fundamental que está implicada en esta cuestión: la igualdad radical de todos los bautizados, y la ley fundamental que rige en la Iglesia: la caridad.

## 1. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

### 1. *Estado de la cuestión*

“La Iglesia —comienza diciendo la Declaración— no ha admitido nunca que las mujeres pudiesen recibir válidamente



la ordenación sacerdotal o episcopal”<sup>1</sup>. Si bien —añade— esta cuestión no ha sido nunca definida, ya que “la Tradición de la Iglesia respecto a este punto ha sido tan firme a lo largo de los siglos que el Magisterio no ha sentido necesidad de intervenir para proclamar un principio que no era discutido, o para defender una ley que no era controvertida”. De ordinario, la Iglesia no define dogmas más que para oponerse a los errores. Definir con autoridad el sentido de la Revelación sólo es necesario en efecto cuando hay dudas, incertidumbres o, sobre todo, errores acerca de su interpretación. En este caso, exceptuadas algunas sectas heréticas de los primeros siglos, que quisieron hacer ejercitar el ministerio sacerdotal a las mujeres, y fueron inmediatamente condenados por los Padres<sup>2</sup>, no ha habido, hasta nuestros días, intentos de cambiar la Tradición, y por tanto no se ha dado lugar a definiciones por parte de la Iglesia; la Tradición ha sido unánime. “Desde entonces —es decir desde esos primeros siglos— puede decirse que la cuestión no ha sido suscitada hasta hoy, ya que tal práctica gozaba de la condición de posesión pacífica y universal”.

Sin embargo, continúa el documento, actualmente, y por cuestiones no tanto teológicas como de índole sociológica y hasta política<sup>3</sup>, se ha vuelto a plantear el tema, con frecuen-

---

1. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Declaración sobre la cuestión de la admisión de las mujeres al sacerdocio ministerial*. El documento consta de una introducción y seis partes y está fechado el 15 de octubre de 1976, fiesta de Santa Teresa de Avila, Doctora de la Iglesia. Fue dado a conocer y presentado el 27 de enero de 1977. Su presentación en Madrid corrió a cargo de Mons. Elías Yanes, Secretario de la Conferencia Episcopal Española. El texto castellano puede consultarse en “Ecclesia”, n.º 1.824, 37 (1977) 182-187. Citado en adelante: *Declaración*, seguido del número.

2. Cfr. *Declaración*, n.º 1.

3. Cfr. Bernard LAMBERT, *L'Eglise catholique peut-elle admettre des femmes a l'ordination sacerdotale?*, en “La Documentation Catholique”, 1976, n.º 1.704, pp. 773-780. El autor señala la diversidad de factores implicados en esta cuestión; entre los factores no teológicos: la corriente de “liberación de la mujer”; la corriente de promoción y contestación; el rechazo del androcentrismo; la influencia de las corrientes socialistas —que reivindican la igualdad para todos y para todas— y marxistas —que nivela hombres y mujeres—; el existencialismo —que se limita al nivel funcional de la existencia—; la aspiración mundial a la justicia y al reconocimiento de la igualdad de los derechos universales, etc. etc.

cia de modo polémico. Como un tratamiento así “corre el riesgo de pasar por alto elementos esenciales” implicados en cuestión tan importante, el Magisterio ordinario de la Iglesia ha venido a iluminarla con esta Declaración.

## 2. Contenido de la Declaración

El documento pontificio subraya ante todo que esa tradición constante no es un dato meramente sociológico, sino dogmático: la Iglesia ha vivido esa praxis con la conciencia de ser así fiel a Cristo. De ahí que se detenga a exponer con detalle la actitud de Cristo al respecto. Señala, en primer lugar, cómo el Señor se enfrentó, con su conducta favorable y acogedora hacia las mujeres, a la mentalidad judía de su época. Sin embargo, no las cuenta entre los Doce, ni siquiera a su Santísima Madre. Los Apóstoles, continuadores de la etapa fundacional de la Iglesia, mantienen la misma actitud con respecto a la mujer, a pesar de que la influencia del mundo gentil podía haberse hecho sentir aconsejando una participación de la mujer en el sacerdocio, ya que en muchos cultos paganos había sacerdotisas. Pero ellos, al designar a sus sucesores, no escogen a ninguna mujer, y eso aunque entre ellas había varias, que habían acompañado a Jesús, las que le habían visto resucitado o habían manifestado carismas excelentes, es decir que reunían condiciones que podían pensarse suficientes para participar en el carisma de la misión apostólica<sup>4</sup>. Ese es un hecho innegable, y cuyo peso rige toda esta cuestión.

El “Comentario” a la *Declaración*, elaborado por la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, recoge y cita ese estudio. Texto en “*Esprit et vie*”, 24-II-77, pp. 119 y 124, citado en adelante: *Comentario*.

4. Cfr. B. LAMBERT, *o.c.* p. 776. El autor señala el papel de la tipología en la Revelación. La visión de conjunto que sostiene las relaciones Cristo-Iglesia es tipológica. La práctica de los Apóstoles se sitúa en la estructura del esquema tradicional de la Alianza, que Jesús ha tomado y llevado a plenitud: estructura paternidad-maternidad, de esposo y esposa, donde el misterio del Hijo, imagen del Padre, principio, jefe y cabeza, se cumple en el seno maternal de la humanidad donde El engendra a los hombres haciendo una Iglesia que tiene los rasgos de una novia, de una esposa, de una madre. La relación entre Cristo y la Iglesia es, según toda su estructura misteriosa, eclesiológica y pastoral, de tipo sponsal y material. Cfr., a este respecto, el artículo de L. BOUYER, *Un sacerdote féminin*, en “*France catholique*” 19-XI-76 y la respuesta



“No es sorprendente que en un momento en que las mujeres toman conciencia de las discriminaciones de las que han sido objeto —señala la Declaración— algunas de ellas deseen el sacerdocio ministerial”. Tal es, como decíamos, el origen histórico de la cuestión que hoy se plantea. Pero cabe observar que esos acontecimientos circunstanciales han motivado una expresión del Magisterio ordinario de la Iglesia, que va más allá de ellos mismos, ya que, para responder a ellos, profundiza en el misterio de la Iglesia “en virtud de la promesa del Señor y de la presencia del Espíritu Santo, con miras a proclamar mejor el misterio de Cristo, de salvaguardarlo y de manifestar íntegramente la riqueza del mismo”.

Sólo a la luz de la fe se puede, en efecto, enfocar esta cuestión<sup>5</sup>. Y es por ello, por lo que la Declaración, aparte de dar una norma jurídica —con todas las consecuencias pastorales y orientadoras que se derivan<sup>6</sup>— determinando que sigue vigente el criterio según el cual la mujer no puede ser sacerdote, procura explicar el fundamento de esa determinación y señalar algunos horizontes teológicos y pastorales acerca del misterio de la Iglesia y del sacerdocio ministerial<sup>7</sup>.

Señalemos algunas de esas explicaciones de la Declaración, bien resolviendo objeciones, bien abriendo perspectivas.

a) Frente al argumento según el cual el modo de obrar de Cristo —es decir, su no llamar mujeres al sacerdocio— dependería sólo de factores socio-culturales, recuerda que

---

que matiza Monique PIETRE, *La place de la femme dans L'Église*, “France catholique”, 11-II-77.

5. Aunque la Iglesia se pronuncia por la voz del Magisterio, también lo hace a través del *sensus fidelium*. La realidad del *sensus fidei* no es función de reivindicaciones sino de plenitud. A pesar de la más o menos promocionada “agitación” sensacionalista, la conciencia cristiana de los fieles diría lo mismo que el Magisterio en este tema. No existe este problema si se entiende y se vive el misterio de la Iglesia a la luz de la fe. El problema surge cuando en la interpretación de la Iglesia se introducen elementos humanos exclusivamente, que desfiguran el rostro de la Iglesia.

6. La postura que adopta la Iglesia ayudará a la larga, “a profundizar más la misión respectiva del hombre y de la mujer” (*Declaración*, Introducción).

7. “Las controversias suscitadas en nuestros días acerca de la ordenación de la mujer son para todos los cristianos una acuciante invitación a profundizar más en el sentido del episcopado y del presbiterado” (*Declaración*, n.º 5).



Cristo rompió en muchos puntos con los prejuicios de su tiempo, y en concreto “contraviniendo frecuentemente las discriminaciones practicadas para con las mujeres”. Estamos pues ante algo que trasciende lo sociológico. Lo mismo cabe decir, añade, con respecto a las prescripciones de San Pablo referente a las mujeres, en las que hay que distinguir según se refieran a prácticas de orden disciplinar de poca importancia o a realidades y funciones anejas al mismo ministerio sacerdotal.

b) Ante el argumento según el cual, al tener la Iglesia poder de intervenir en los Sacramentos, podría variar la praxis vivida hasta ahora, la Declaración recuerda que ese poder es limitado, ya que la Iglesia puede modificar lo accidental en el Sacramento, pero no su substancia: la Iglesia está sujeta a la verdad fundacional de Cristo. Por otra parte los signos sacramentales no son convencionales, y son más que signos porque “están destinados principalmente a introducir al hombre de cada época en el Acontecimiento por excelencia de la historia de la salvación y a hacerle comprender, mediante la gran riqueza de la pedagogía y del simbolismo de la Biblia, cuál es la gracia que ellos significan y producen”<sup>8</sup>. “La adaptación a las civilizaciones y a las épocas no puede pues abolir, en los puntos esenciales, la referencia sacramental a los acontecimientos fundacionales del cristianismo y al mismo Cristo”<sup>9</sup>.

c) Con todo lo anterior se ha puesto de relieve algo decisivo, ya antes señalado: en el vivir cristiano no nos encontramos ante una teoría que se decide por razón a favor o en contra, sino ante esa fidelidad al querer de Cristo. Y por eso la Declaración reitera que su postura se apoya en la “fidelidad al ejemplo de su Señor”. Fidelidad que durante veinte siglos ha sido inalterablemente manifestada en la Tradición. No conocemos el contenido de la fe por revelación personal, sino por enseñanza y por tradición, que es la expresión de la presencia de Cristo y del Espíritu Santo en la doctrina y en la praxis de la Iglesia de forma que ésta no se aparta del fiel cumplimiento de la voluntad del Salva-

8. *Declaración*, n.º 4.

9. *Ibidem*.



dor. Más aún, hay que recordar que, en último término, es en la Iglesia donde hay que entender el valor de la Revelación. El "Comentario" a la Declaración de la Sagrada Congregación señala que el limitarse al solo texto sagrado y a los elementos de la historia de los orígenes cristianos que puedan desprenderse de su análisis exclusivo, sería retornar cuatro siglos y encontrarse otra vez en las controversias de la Reforma. No se puede prescindir de la tradición: es la Iglesia quien escruta el pensamiento del Señor leyendo la Escritura y quien testimonia la rectitud de su interpretación<sup>10</sup>. El Magisterio ordinario de la Iglesia expresa en esta Declaración, de modo firme y con autoridad, que "esta práctica de la Iglesia reviste un carácter normativo" y "esta norma, que se apoya en el ejemplo de Cristo, es seguida porque se la considera conforme con el plan de Dios para su Iglesia"<sup>11</sup>.

d) En el apartado 5 la Declaración, una vez asentada la norma que quería defender, pasa a sugerir perspectivas de estudio para comprender mejor su sentido a la luz de la analogía de la fe. Este capítulo abre campos de profundización al estudio teológico, que enriquezcan la comprensión del sacerdocio ministerial a la luz del misterio de Cristo vivo, presente en su Iglesia. Cristo es el modelo del sacerdote, nos dice, y no un modelo pasado, que sólo existe por el hecho de ser representado —volver a ser hecho presente— en el tiempo por alguien que le imite, sino un modelo vivo, presente, que sustenta y da la razón de ser a sus representantes, que les hace partícipes de su sacerdocio<sup>12</sup>. El sacerdote ordenado actúa, en sus actos fundamentales "y de un modo muy particular en la celebración de la Eucaristía, que es la fuente y el centro de la unidad de la Iglesia", "no sólo en virtud de la eficacia que le confiere Cristo, sino *in persona Christi*, haciendo las veces de Cristo, hasta el punto de ser su imagen misma cuando pronuncia las palabras de la consagración"<sup>13</sup>. Y eso hace ver la necesidad de respetar

10. Cfr. *Comentario*.

11. *Declaración*, n.º 4.

12. Se podría distinguir quizá entre "representar" y "testimoniar". Todos los cristianos testimoniamos a Cristo, pero no todos le representamos (cfr. GALOT, J. *Sacerdozio e promozione della donna*, en "La civiltà cattolica", 5-II-1977, p. 232).

13. *Declaración*, n.º 5.

la voluntad fundacional de Cristo, sin la cual se perdería toda eficacia. El Documento viene a señalar así una vez más el valor revelador de los “hechos” del Señor<sup>14</sup>. Cristo, perfecto revelador del misterio divino —la Sabiduría, “el Verbo, se ha hecho carne” (Io. 1, 1-2)— ha querido encarnarse en un tiempo, en un lugar y de un modo que son reveladores del querer de Dios mismo. La revelación divina está ligada a las modalidades en las que ha sido hecha, y no nos es lícito separarnos de ellos a capricho, sino que debemos, a través de la aceptación de lo que Cristo concretamente hizo, abrirnos a la realidad de Dios que en El se nos entrega. Esta es, entre otras, una diferencia radical entre un mito y la Encarnación del hijo de Dios, que asume realmente la historia.

El “Comentario” que la Sagrada Congregación hace sobre su propia Declaración, destaca el valor de los símbolos que Dios utiliza en su Revelación. “Toda la economía de la Salvación nos ha sido revelada por símbolos esenciales de los que es inseparable, sin los cuales el designio de Dios no sería ininteligible”. Prescindir de este simbolismo bíblico en la transmisión del mensaje, en la contemplación del misterio y en la vida litúrgica, sería cuestionar toda la salvación de la Revelación y rechazar el valor de la Escritura<sup>15</sup>.

e) Termina el Documento —capítulo 6— recordando que el sacerdocio ministerial es una cuestión teológica, que sólo puede ser entendida a la luz de la fe revelada y no a la de las ciencias humanas. Recuerda que la Iglesia es sobrenatural, “sociedad diferente de las otras sociedades, original en su naturaleza y estructuras”. Que, por tanto, los planteamientos legítimos en una sociedad meramente humana, no caben en ella<sup>16</sup>. Y termina invitando a meditar mejor acerca del misterio de la Iglesia para captar lo que verdaderamente importa en la Iglesia: la santidad.

---

14. “La Iglesia, al llamar únicamente a los hombres para la ordenación y para el ministerio propiamente sacerdotal, quiere permanecer fiel al tipo de ministerio sacerdotal deseado por el Señor Jesucristo” (*Declaración*, n.º 1).

15. Cfr. *Comentario*.

16. “El sacerdocio no puede convertirse en término de una promoción social” (*Declaración*, n.º 6).





Finalmente, exhorta a las mujeres cristianas a tomar conciencia de la grandeza de su misión: "su papel es capital hoy en día, tanto para la renovación y humanización de la sociedad como para descubrir de nuevo, por parte de los creyentes, el verdadero rostro de la Iglesia".

## II. EL MISTERIO DE LA IGLESIA

Aunque el motivo de este Documento haya sido algo negativo (excluir a alguien de algo), importa mucho destacar que la Declaración tiene, sobre todo, un valor positivo: poner de relieve la sobrenaturalidad de la Iglesia; la relación del sacerdocio ministerial con Cristo y con el sacerdocio real de todos los fieles; señalar lo verdaderamente importante en la Iglesia: la santidad; abrir a la mujer el campo inmenso de posibilidades que presenta la santificación de la vocación humana y cristiana, cerrando la puerta a sueños que la llevarían por camino equivocado.

La Declaración invita a los cristianos a meditar mejor en la realidad sobrenatural de la Iglesia, y hacerlo a la luz de la fe. Señala los dos polos de una cuestión que se presta a debate: de un lado, la existencia en la Iglesia de un sacerdocio ministerial, jerárquico, con autoridad sobre los demás bautizados, y, de otro, la igualdad *radical* de todos los fieles que se expresa en el sacerdocio común de todos los creyentes. Articula estos dos polos en un equilibrio armónico: la desigualdad *funcional* del cuerpo de Cristo, en donde cada miembro tiene su función, y en el que todos los miembros son movidos por un mismo y único espíritu: la caridad<sup>17</sup>. Iluminada con la luz de la fe, expresa la diversidad de papeles, de funciones, dentro de la Iglesia, en las que cada cristiano debe servir a Cristo.

Destaca, una vez más, el Magisterio, la realidad de la Iglesia, Pueblo de Dios, comunidad formada por todos los fieles, familia nacida del bautismo, que constituye al cris-

---

17. Cfr. A. DEL PORTILLO, *Fieles y laicos en la Iglesia*, Pamplona 1969, p. 48 ss.



tiano en miembro del pueblo mesiánico<sup>18</sup>. Por la igualdad radical todos los fieles están llamados a participar activamente en el cumplimiento de la misión de la Iglesia, mediante su santidad personal, su apostolado —corroborar en su fe a los que ya creen en Cristo y atraer a los que están lejos—, y dando sentido cristiano a todas las realidades terrenas<sup>19</sup>. “Todos los bautizados tienen una vocación universal al ejercicio del sacerdocio real mediante el ofrecimiento de su vida por Dios y el testimonio de alabanza al Señor”<sup>20</sup>.

No se confunde, por tanto, la misión de la Iglesia con la misión de la Jerarquía —en la que se incluye el sacerdocio ministerial—. Porque la Jerarquía no es la Iglesia, sino una parte de ella, con una función específica dentro de la misión de la Iglesia<sup>21</sup>: de “servicio y de amor”: “Si me amas, apacienta mis ovejas” (cfr. *Ion.* 21. 15-17). “El sacerdocio no es conferido como un honor o ventaja para quien lo recibe, sino como un servicio a Dios y a la Iglesia”<sup>22</sup>.

Cristo, “el único y eterno sacerdote”<sup>23</sup>, confía a la Iglesia la participación de su sacerdocio, y la Iglesia lo ejerce a dos niveles que difieren entre sí no sólo en grado sino en esencia: por medio del sacerdocio común de los fieles, y a través del sacerdocio ministerial de los sacerdotes para unas funciones específicas y determinadas<sup>24</sup>. Este ministerio es el mismo sacerdocio de Cristo, transmitido sacramentalmente, y “confiado al cuidado y control de la Iglesia”<sup>25</sup>.

Con respecto al sacerdocio ministerial, cabe destacar que la Declaración profundiza en tres puntos fundamentales: la relación del sacerdote con Cristo; la relación del sacerdote con la Eucaristía; la visión del sacerdote esposo de la Iglesia.

El sacerdote es un signo, cuya eficacia sobrenatural proviene de la ordenación recibida. Pero es un signo que debe

---

18. Cfr. *Lumen Gentium*, n.º 9.

19. A. DEL PORTILLO, *o.c.*, p. 44.

20. *Declaración*, n.º 6. Cfr. *Lumen Gentium*, n.º 10. Cfr. también A. DEL PORTILLO, *Escritos sobre el sacerdocio*, Madrid 1970, 2.ª ed. pp. 106 y 115.

21. A. DEL PORTILLO, *o.c.* en nota 17, p. 41.

22. *Declaración*, n.º 6.

23. Pío XII, *Menti nostrae* (AAS 42 [1950] 661).

24. Cfr. J. COPPENS, *Sacerdocio y celibato*, Madrid 1971, p. 127.

25. *Declaración*, n.º 6.



ser perceptible y que los cristianos han de poder captar fácilmente. El sacerdote es signo de Cristo, y Cristo, recuerda la Declaración, es un hombre<sup>26</sup>. “La enseñanza constante de la Iglesia, renovada y especificada por el Concilio Vaticano II, recordada asimismo por el Sínodo de los Obispos de 1971 y por esta Congregación para la Doctrina de la Fe en la Declaración del 24 de Junio de 1973, proclama que el Obispo o el sacerdote, en el ejercicio de su ministerio, no actúa en nombre propio, *in persona propria*: representa a Cristo, que obra a través de él: “el sacerdote tiene verdaderamente el puesto de Cristo”. Este valor de representación de Cristo es lo que San Pablo consideraba como característico de su función apostólica (cfr. II *Cor.* 5, 20; *Gál.* 4, 14)”<sup>27</sup>. El sacerdote, constituido, en virtud del sacramento del orden, en signo e instrumento de Cristo, está capacitado para actualizada en la Iglesia y con la Iglesia, el gobierno, la palabra, la redención del único Salvador<sup>28</sup>.

“Esta representación de Cristo alcanza su más alta expresión, y de un modo muy particular, en la celebración de la Eucaristía, que es la fuente y el centro de unidad de la Iglesia”<sup>29</sup>. El servicio del sacerdote consiste “sobre todo y principalmente” en la oblación del Sacrificio de la Santa Misa<sup>30</sup>.

“La salvación ofrecida por Dios a los hombres, la unión con El a la que ellos son llamados, en una palabra, la Alianza,

26. *Declaración*, n.º 5. “La voluntad de Jesús de conferir el sacerdocio a los varones hunde sus raíces en el designio divino de la Encarnación: lo que contribuye a mostrar que no se trata de una disposición de orden accidental o secundario, sino de una disposición que pertenece a la estructura fundamental de la obra de la salvación”. Cfr. GALOT, o.c., p. 232.

27. *Declaración*, n.º 5. Cfr. *Presbyterorum Ordinis*, n.º 2, 3; *Lumen Gentium*, n.º 28, 2.

28. Cfr. J. COPPENS, o.c., p. 153, Cfr. también A. DEL PORTILLO, *Escritos sobre el sacerdocio*, pp. 111s.

29. *Declaración*, n.º 5. “Eucharistia ut fons et culmen totius evangelizationis apparet” (*Sacrosanctum Concilium*, n.º 10; *Presbyterorum Ordinis*, n.º 5).

30. *Maxime: Lumen Gentium*, 28; *praesertim: Lumen Gentium*, 26, y *Presbyterorum Ordinis*, 5 (Cfr. J. COPPENS, o.c., p. 193). “El sacerdote, representante de Cristo y ministro de su Sacrificio cuya esencia es el olvido y el don de sí, debe lógicamente seguir a Jesús en una total consagración de su persona y de sus energías al servicio del Evangelio” (J. COPPENS, o.c., p. 77).

reviste ya en el Antiguo Testamento, como se ve en los Profetas, la forma privilegiada de un misterio nupcial: el pueblo elegido se convierte para Dios en una esposa ardientemente amada". Cuando llega "la plenitud de los tiempos", el Verbo se encarna. Entonces se realiza plena y definitivamente el misterio nupcial: Cristo es el Esposo; la Iglesia es su Esposa, a la que El ama porque la ha comprado con su Sangre, la ha hecho hermosa y santa y en adelante es inseparable de El<sup>31</sup>.

Es muy sugerente la analogía nupcial para entender más en profundidad el sacerdocio ministerial. Si Cristo es el modelo, y el que participa su sacerdocio a sus ministros, éstos han de tomar sobre sí este cuidado hacia la Esposa: la Iglesia. En cierto modo, la Iglesia se halla así objetivada —aunque el sacerdote, como fiel, es miembro suyo—, objeto de su cuidado y de su esmero, a ejemplo de su Señor. Como esposo ama a la que es su cuerpo y la cuida, colaborando con Cristo a hacerla cada vez más perfecta hasta que la introduzca en la plenitud de Dios<sup>32</sup>. Y exige de ella sumisión, fidelidad y amor al Esposo.

Sin embargo, no se debe olvidar que todo ello es en última instancia un intento de reflexión. Es decir, con ello la Declaración no intenta dar el fundamento de la decisión que reitera —ese no es otro que el querer de Cristo— sino sólo, dándolo por supuesto, intentar comprenderlo para hacer así más plena la adhesión a la voluntad de Cristo.

### III. LA MUJER EN LA IGLESIA

En el último capítulo, señala la Declaración los cauces fundamentales por donde deben discurrir todos los plantea-

31. Cfr. *Declaración*, n.º 5. Cfr. también *Lumen Gentium*, n.º 4, 6 y 7. "Cristo ama a la Iglesia como a su esposa, haciéndose el modelo del esposo que ama a su esposa como a su propio cuerpo (Cfr. Ef. 5, 25-28). La Iglesia por su parte, le está sometida como a su cabeza (ib. 23-24)".

32. Cfr. G. PHILIPS, *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II*, I, Barcelona 1968, p. 132.





mientos acerca de la Iglesia, sociedad no equiparable a las sociedades humanas. También se destaca este punto fundamental en el "Comentario" a la Declaración. "Es sorprendente ver hasta qué punto las cuestiones plateadas en la controversia de la ordenación de las mujeres están ligadas a una teología de la Iglesia". Señala, como una tentación que ha amenazado en todas las épocas la búsqueda eclesiológica, que al intentar resolver los problemas de la Iglesia por comparación con los de los Estados, o definir la estructura de la Iglesia con categorías políticas, necesariamente se termina en imprecisiones<sup>33</sup>.

Se entiende que el Magisterio ordinario haga hincapié sobre esta realidad sobrenatural de la Iglesia, porque el problema que encara en esta Declaración no es tal más que si se confunde y equipara a la Iglesia con una sociedad puramente humana, y se exige como derecho algo que es un don. "El sacerdocio no forma parte de los derechos de la persona, sino que depende del misterio de Cristo y de la Iglesia".

Parece interesante subrayar que una inmensa mayoría de varones cristianos se encuentran excluidos del sacerdocio —Cristo elige a los que quiere (cfr. *Mc.* 3, 13)—, y ninguno se ha sentido dolido por esa exclusión, ni ha exigido el ser sacerdote como algo que le sea debido. Si se pudiera hablar de una discriminación entre los sacerdotes y los demás fieles en la Iglesia, los primeros que protestarían serían esa inmensa mayoría a que antes nos referíamos.

El punto clave de este tema parece ser, por tanto, aquel que la Declaración propone como tema de meditación y profundización: la verdadera naturaleza de la igualdad de los bautizados, que es una de las grandes afirmaciones del cristianismo. Esta igualdad no significa identidad. La pri-

---

33. *Comentario*. Con frecuencia los comentarios publicados sobre el tema que tratamos y aborda la Declaración, adolecen de una visión "clerical" de la Iglesia. Se pone el acento en hacer participar a la mujer del sacerdocio ministerial y de la Jerarquía porque se tiene la visión de que "lo importante" en la Iglesia es esa función; de algún modo, se considera a los fieles corrientes como cristianos de segunda categoría (Cfr. en este sentido las tesis de Hans Küng publicadas en la "Tübinger Theologischen Quartalsschrift", n.º 156, 1976, n.º 9, 13, 14, 15 y 16).



mera distinción entre los fieles, en el orden biológico, psíquico y humano, es la de varón-mujer, porque en el plan de la Creación, es donde se manifiesta la voluntad primordial de Cristo: “los creó varón y hembra” (*Gén.* 1, 27). Pero esa distinción, como otras, no niega la igualdad radical. Estamos ante una enseñanza valorada, expresada con nitidez desde el principio de la Iglesia —“ya no hay judío”... (*Gal.* 3, 28)—, y de la que debemos extraer todas sus consecuencias. Así, por lo demás, lo ha procurado hacer el Magisterio, que en los últimos quince años se ha referido muchas veces al tema de la mujer. Así la encíclica *Pacem in terris* (n. 41), (1963), cita la emancipación de las mujeres entre los desarrollos positivos de los tiempos modernos; la Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo de hoy *Gaudium et Spes* (n. 9, 29), (1965), rechaza todas las discriminaciones por razón del sexo; la admisión de mujeres auditoras en las dos últimas sesiones del Vaticano II (1964-1965); la proclamación de Santa Tereza de Avila y Santa Catalina de Siena como Doctoras de la Iglesia; las discusiones sobre este tema en el III Sínodo de los Obispos (1971) y la formación de una Comisión de estudios sobre el papel de la mujer en la sociedad y en la Iglesia (1973), así como varias Alocuciones de S. S. Pablo VI (17-XI-1973; 6-XI-1974; 18-IV-1975; 30-I-1976) y la Carta 19-VI-1975 a la Secretaria General de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la mujer, indican el desarrollo considerable que se ha operado en este tiempo sobre el papel de la mujer en la Iglesia.

En resumen, el hecho de que Cristo escoja a algunos varones para ejercer el ministerio sacerdotal, no implica la afirmación de una superioridad personal en el orden de los valores, ni con respecto a las mujeres, ni con respecto a los demás hombres, “sino solamente una diversidad de hecho en el plano de las funciones y del servicio”.

Por igualdad radical ante Dios todos los miembros de su Pueblo están llamados a la santidad, a la perfección de la caridad. Todas y cada una de las mujeres cristianas tienen la tarea de colaborar en la única misión de la Iglesia, que es “la totalidad del Pueblo de Dios, el conjunto de todos los cristianos; ...por tanto, allá donde haya un cristiano que se esfuerza por vivir en nombre de Jesucristo, allí está presente



la Iglesia”<sup>34</sup>. Si se pierde de vista esta realidad se puede dar lugar, aun con la mejor voluntad, a una reducción injustificada de la función de la mujer en la Iglesia, viendo su promoción sólo por la vía de la participación en tareas clericales. Es preciso, pues, recordar que no es eso lo básico y “señalar que el cristiano corriente, hombre o mujer, puede cumplir su misión específica, también la que le corresponde dentro de la estructura eclesial, sólo si no se ‘clericaliza’, si sigue siendo secular, corriente, persona que vive en el mundo y que participa de los afanes del mundo. Corresponde a los millones de mujeres y de hombres cristianos que llenan la tierra, llevar a Cristo a todas las actividades humanas, anunciando con sus vidas que Dios ama a todos y quiere salvar a todos”<sup>35</sup>.

Esa es la tarea más importante que se abre a la mujer cristiana teniendo en cuenta el papel fundamental en la familia —“Iglesia doméstica”—, y las posibilidades que tiene de enriquecer la vida civil y ejercer un servicio cristiano a toda la sociedad con una preparación profesional seria, y una intervención decidida en todos los niveles de la vida ciudadana<sup>36</sup>.

En el terreno de actividades propiamente eclesiales<sup>37</sup> la mujer puede realizar —excluido el sacerdocio y las funciones propiamente ministeriales— todo lo que por su condición de fiel esté abierto al cristiano<sup>38</sup>. En este sentido es necesaria una labor de educación y promoción femenina para vencer la resistencia que “existe de hecho, a que la mujer ocupe el puesto que en el desarrollo de la Iglesia le

34. *Conversaciones con Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer*, Madrid, 1976, n. 112.

35. *Ibidem.*

36. *Ibidem.*, n.º 90.

37. Cfr. el panorama de actividades apostólicas de carácter eclesial realizadas por la mujer que señala S. S. Pablo VI en la *Alocución* del 31-I-1976, dirigida a los miembros de la “Comisión de estudio sobre la mujer en la sociedad y en la Iglesia”.

38. A. DEL PORTILLO, *Fieles y laicos en la Iglesia*, p. 279 ss. Ver en este trabajo toda la gama de tareas eclesiales que corresponden a los fieles por el hecho de serlo, donde se apreciarán todas las competencias de la mujer en la Iglesia.





“competente”<sup>39</sup>. Promoción y educación que habrá de realizarse “en términos cristianos, a la luz de la fe”<sup>40</sup>.

Esta participación de la mujer en la Iglesia debe ir marcada por la impronta de la caridad, a imitación de María Santísima, la persona humana más excelsa, sin cuya aquiescencia no hubiera habido —según el designio establecido por el Padre— ni Encarnación ni Iglesia.

---

39. *Ibidem*, p. 280.

40. Pablo VI, *Carta a la Secretaria general de la Conferencia mundial del Año Internacional de la mujer, 19-VI-1975*. Principios señalados por Pablo VI, a tener en cuenta sobre el papel de la mujer en la Iglesia: 1) Igualdad hombre-mujer delante de Dios; derechos que comparta esta igualdad; 2) igualdad en la vida profesional y social, con sabiduría y realismo; 3) papel primordial de la mujer en la familia, esencial para la sociedad; 4) campos de actividades y responsabilidades de la mujer en la Iglesia: asumir estas responsabilidades no con espíritu de competición o vanagloria, sino de colaboración y humildad evangélica; 5) desviaciones del feminismo; 6) derechos y deberes de la mujer (Cfr. *Allocución* del 31-I-76 a los miembros de la “Comisión de estudio sobre la mujer en la sociedad y en la Iglesia”).